

RESOLUCIÓN DE INICIO

EXPEDIENTE Nº: CONTR/2021/785630

TÍTULO: SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL (EMPRENDE CON FORMACIÓN, DESEMPLEADOS)

REFERENCIA: ADM/2021/0013.

LOCALIDAD: Andalucía.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, tramitación Urgente.

REGULACIÓN ARMONIZADA: Sí, art 22.b LCSP.

DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES: Treinta y dos lotes.

- Distribución por lotes:

Lote	Provincia	Importe
Lote 1	Almería	8.400,00
Lote 2	Almería	76.080,00
Lote 3	Almería	44.400,00
Lote 4	Almería	156.600,00
Lote 5	Cádiz	16.800,00
Lote 6	Cádiz	152.160,00
Lote 7	Cádiz	88.800,00
Lote 8	Cádiz	313.200,00
Lote 9	Córdoba	8.400,00
Lote 10	Córdoba	76.080,00
Lote 11	Córdoba	44.400,00
Lote 12	Córdoba	156.600,00
Lote 13	Granada	16.800,00
Lote 14	Granada	152.160,00
Lote 15	Granada	88.800,00
Lote 16	Granada	313.200,00
Lote 17	Huelva	8.400,00
Lote 18	Huelva	76.080,00
Lote 19	Huelva	44.400,00
Lote 20	Huelva	156.600,00

C/ Albert Einstein, n.º 4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092- Sevilla

buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es



LUIS ABREU CERVERA		06/10/2021 17:14:12	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw5n0718yv95gB88ZJ713gP9i43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote 21	Jaén	8.400,00
Lote 22	Jaén	76.080,00
Lote 23	Jaén	44.400,00
Lote 24	Jaén	156.600,00
Lote 25	Málaga	25.200,00
Lote 26	Málaga	228.240,00
Lote 27	Málaga	133.200,00
Lote 28	Málaga	469.800,00
Lote 29	Sevilla	25.200,00
Lote 30	Sevilla	228.240,00
Lote 31	Sevilla	133.200,00
Lote 32	Sevilla	469.800,00

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 3.996.720,00 € (tres millones novecientos noventa y seis mil setecientos veinte euros). Exento de IVA por artículo 20.1 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio se determina en función de precios unitarios (artículos 102.4 y 309.1 de la LCSP), siendo la unidad a tener en cuenta el módulo económico constituido por el precio hora-formación x n.º de horas-formación del módulo teórico práctico (MF) x alumno participante (si bien las horas del módulo de formación práctica en centros de trabajo -MFPCT- no se incluyen en el coste de las especialidades formativas conducentes a la obtención de CdP pues no se financian por la Administración, siendo obligatoria su impartición por la adjudicataria).

VALOR ESTIMADO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el valor total estimado del contrato teniendo en cuenta los precios actuales del mercado asciende a 3.996.720,00 € (tres millones novecientos noventa y seis mil setecientos veinte euros) IVA excluido, siendo coincidente con el presupuesto base de licitación al no estar previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares eventuales prórrogas ni modificaciones del contrato.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Anticipada

En caso de que se tramite de forma anticipada, conforme al artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el gasto que se proyecta deberá quedar condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

Por ello, vista la Memoria de fecha 06 de octubre de 2021 de la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada de acuerdo con los artículos 116.1 y 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), considerando la

C/ Albert Einstein, n.º 4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092- Sevilla

buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es



LUIS ABREU CERVERA		06/10/2021 17:14:12	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw5n0718yv95gB88ZJ713gP9i43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ineludible necesidad de realización del objeto de la contratación, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 11 de noviembre de 2019 (BOJA nº 225, de 21 de noviembre de 2019), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, el del Decreto 100/2019, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, modificado por Decreto 115/2020, de 8 de septiembre; y considerando que en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

RESUELVO

Primero. La iniciación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, del correspondiente expediente de contratación de SERVICIOS con arreglo a la definición de tales contratos que se realiza en el artículo 17 del mismo texto legal, siendo el procedimiento de adjudicación elegido el PROCEDIMIENTO ABIERTO, tramitación URGENTE, regulado en la subsección 2ª Sección 2ª Capítulo I del Título I del Libro II de dicha Ley.

Segundo. La no procedencia de la Revisión de Precios en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
(Por Delegación: Orden de 11 de noviembre de 2019- BOJA N.º 225 de 21 de noviembre)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

C/ Albert Einstein, n.º 4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092- Sevilla

buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es

LUIS ABREU CERVERA		06/10/2021 17:14:12	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw5n0718yv95gB88ZJ713gP9i43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	